

nrcc		ÓN N	₩2	26	
 KESU	ILUCI	ON N	2		 2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 2 4 ABR 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20178 de fecha 15 de Abril del 2015, Ficha inspectiva de fecha 21 de Abril del 2015; Recepción Final № 93 de fecha 14 de Agosto de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria № 1413250264 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

GENERAL LASTRA № 743, LOCAL 2130

NOMBRE

PUNTO PERUANO SPA

RUT.

76.340.613-K

GIRO

EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS

DE FABRICAS AUTORIZADAS FRUTAS Y VERDURAS.

ROL SII

360-086

UNIDAD VECINAL

32

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

32. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SRES. PUNTO PERUANO SPA, Rut Nº 76.340.613-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

BNOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes opia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, who vez recoo, ARCHÍVESE.

COETARIO MUNICIPAL

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KM/M/esa 22.04.2015

DIRECCION

ATENCION A

DIRECTOR (S)

TENCION AL CONTRIBUYENTE